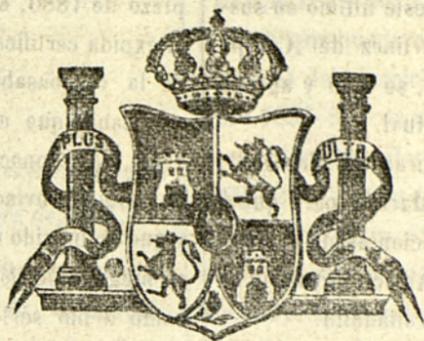


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

COMISION PROVINCIAL
DE BURGOS.*Extracto de su sesion ordinaria del dia
15 de Setiembre de 1883.*

Abierta á las cuatro de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Gerónimo Chico, y asistencia de los Sres. Castrillo, Gonzalez Marron, Archavala, y Arroyo, concurriendo este último en sustitucion del Sr. Martinez del Campo por hallarse ausente, dióse lectura del acta de la anterior del día 12 del actual y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver el asunto de quintas siguiente:

Quintanillabon.—1883.—Salustiano Gonzalez Laredo, comprendido en el art. 24 de la ley de reclutamiento vigente: la Comision acuerda autorizarle para que ingrese en la Caja de recluta de Madrid y que se dé cuenta el día 22 del corriente.

En vista de un oficio del Sr. Gobernador pidiendo se le manifieste la fecha en que comenzó á ser Depositario interino de los fondos de la Diputacion provincial D. Juan Regulez, y quiénes ejercian los cargos de Jefe político y Diputados provinciales cuando el citado Regulez entró á manejar dichos fondos: la Comision acuerda que se conteste por la Contaduría con referencia á los antecedentes que obran en dicha dependencia.

En vista de otro oficio del Sr. Gobernador recomendando el pronto despacho del expediente sobre la mina de sulfato de sosa titulada Azar, sita en jurisdiccion de Cerezo de Riotiron, la Comision acuerda contestar que está en ponencia en poder de un Sr. Vocal de la misma y que se despachará á la mayor brevedad posible.

La Comision quedó enterada del oficio en que el Director de carreteras participaba haber regresado, así como

el Ayudante Nuño, de asuntos del servicio.

Se acordó autorizar al Alcalde de Isar para que recoja en la Secretaría de esta Corporacion el proyecto de un nuevo puente sobre el rio Hormazuela, de aquella localidad, á calidad de que le devuelva antes de Noviembre próximo para que la Diputacion pueda deliberar sobre el expediente de subvencion de dicha obra.

La Comision quedó enterada del oficio en que el Director del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital participaba haber regresado al Establecimiento los alumnos que salieron del mismo con motivo de las vacaciones de verano.

Se acordó señalar el día 22 del actual para el reconocimiento definitivo del confinado en el presidio de esta Ciudad Felipe Navarro Adriá, núm. 55 del cupo de Liria, provincia de Valencia, y reemplazo de este año.

La Comision quedó enterada de las Reales órdenes desestimatorias de las pretensiones de Juan Gonzalez Mingo, vecino de Pradoluengo, padre de Miguel Gonzalez Fernandez, soldado del reemplazo de 1878 por el cupo de aquel pueblo, y de Felix Garcia Corcia, padre de Juan Garcia Villafranca, soldado del reemplazo de 1878 por el cupo de Junta de Traslaloma, de que se les devolvieran las cantidades que entregaron para redimir á metálico la suerte de soldado de sus respectivos hijos.

Se acordó informar en sentido favorable á la pretension de Arsenio Murillo de que se le devuelvan 1000 pesetas de las 1500 que satisfizo para redimir su suerte á metálico como quinto núm. 4 del sorteo de Redecilla del Campo y reemplazo de 1882.

Dada cuenta de la instancia de Marcelina Ruiz, madre de Miguel Fernan-

dez Ruiz, quinto núm. 5 del sorteo de la Merindad de Sotoscueva y reemplazo de 1882, solicitando un certificado de libertad de quintas de dicho su hijo, y resultando que el Ayuntamiento de la Merindad hizo efectivas por medio del oportuno expediente administrativo seguido contra la recurrente 1500 pesetas, y que ingresadas por el Alcalde en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, se acordó por esta Corporacion en 1.º del actual en vista de la carta de pago correspondiente que se diera de baja al suplente Miguel Revuelta Gonzalez, núm. 15 del mismo sorteo: la Comision acuerda que se provea á la interesada de certificacion en que se acredite el expresado acuerdo.

Habiendo redimido su suerte á metálico Esteban Fernandez Guerra número 22 del sorteo de la Merindad de Sotoscueva para el reemplazo de este año, la Comision acuerda admitir dicha redencion, que se le provea del correspondiente certificado de libertad, y que se dé de baja en activo como excedente de cupo á Juan Pereda Guerra, quinto núm. 26 del mismo sorteo.

Se acordó que pasara en ponencia al Sr. Castrillo el expediente sobre incidencias de la comision de apremio dirigida contra el Ayuntamiento de Villasandino para la realizacion de sus descubiertos del impuesto provincial.

Habiéndose presentado en este día y resultado útil y con talla legal el mozo Leopoldo Saez Galiana, núm. 4 del sorteo de Quintanadueñas y reemplazo de 1882, que cubrió plaza como religioso profeso y posteriormente ha dejado de pertenecer á la institucion en que se hallaba: la Comision acuerda que ingrese en activo.

Se acordó informar al Sr. Gobernador que procede aprobar la cuenta municipal de Castil de Peones correspondiente al año económico de 1880-

81 con un saldo á favor del municipio de 4468 pesetas 44 céntimos.

La Comision acuerda prevenir al Alcalde de Rubena que remita sin pérdida de momento la copia certificada literal de la diligencia de notificacion suscrita por los reclamantes contra la validez de las elecciones municipales verificadas en aquel distrito, á fin de que en su vista pueda resolverse segun proceda.

Se acordó que quedara sobre la mesa hasta la sesion próxima el expediente sobre reclamaciones electorales de Los Ausines.

Examinado el expediente sobre autorizacion que el Ayuntamiento de Lerma desea obtener para adquirir un residuo ó lámina de 500 pesetas del 4 por 100 perpétuo, se acordó hacer presente al Sr. Gobernador la necesidad de que dicha corporacion remita una exposicion dirigida al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion para el expresado fin, por ser de la competencia de dicho Ministerio resolver lo que proceda, con arreglo á lo dispuesto por art. 85, regla 3.ª, de la ley municipal vigente.

Se acordó informar al Sr. Gobernador que procede estimar el recurso interpuesto por D. Lucio Minguez, Secretario del Ayuntamiento de Peral de Arlanza contra un acuerdo de dicha corporacion de 9 de Julio próximo pasado en que se le destituyó de dicho cargo y dejar sin efecto la destitucion.

Examinado el presupuesto de gastos carcelarios del partido judicial de Salas de los Infantes para el presente año económico de 1883-84, y resultando que existe en él un déficit de 564 pesetas 47 céntimos: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador que no procede aprobarle mientras no se rectifique en legal forma haciendo desaparecer el expresado déficit.

Se acordó que para resolver lo que proceda respecto de la instancia de Vicente Tejerizo Marina, vecino de Zazuar, solicitando socorros de lactancia, remita el Alcalde varios justificantes.

Se acordó desestimar las instancias de Gervasio Saldaña y Fermin Hernandez, ambos de esta vecindad, solicitando socorros de lactancia.

Se acordó admitir desde luego en el Hospicio provincial á Bruno Martin, viudo é imposibilitado, y cuando por turno la corresponda á Petra Merino, de Revilla Cabriada.

Se acordó admitir definitivamente en el Hospicio provincial á la niña Teodora que apareció expuesta en una ventana de la casa de Ladislao Santos, vecino de Itero del Castillo.

La Comision acordó conceder pension de 30 reales mensuales para atender á la lactancia de sus respectivos hijos: por 9 meses á Aurelia Anton, vecina de esta ciudad, por 4 meses á Leocadio Pardo Peña de Villamiel de Muñó, Gabino Puente de Puente de Muñó, y Angela Gutierrez Sanz de Royuela; por 5 meses á Baldomero Gutierrez y Antonio Miguel de esta Ciudad; por 6 meses á Raimundo Vicario de Quintanadueñas, Cayetano Ruiz, Mariano Lopez, Antonio Espinosa, Isidro Trespaderne, Pedro Garcia de esta Capital, Gerónimo Garrido de Espinosa de Juarros y Gregoria Palomino de Valcavado; por 7 meses á Matias Lázaro Revilla de Castrillo del Val, Dominica Juez de Peñaranda de Duero, Mateo Ruiz y Maximiano Herreros de esta Capital; por 8 meses á Vicente Paul Santa Maria y Gregorio Gredilla de esta Ciudad, y Julian Andrés de Nava de Roa; por 9 meses á Eugenio Aguilar Garcia de esta Ciudad, Francisco Roa Cano de Fuentelisendo; por 10 meses á Antolin Ortega Garcia y Eustasio Escudero de esta Ciudad, entendiéndose que dichas concesiones empiezan desde 1.º de Julio de este año, y por 11 meses á contar desde 1.º de Agosto último á Dionisio Ruiz Fuente, vecino de esta Ciudad.

Con lo que se levantó la sesion siendo las siete de la tarde.

Burgos 15 de Setiembre de 1883.— El Vicepresidente accidental, Gerónimo Chico.—El Secretario accidental, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion ordinaria del dia 19 de Setiembre de 1883.

Abierta á las cuatro de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Gerónimo

Chico y asistencia de los Sres. Castrillo, Gonzalez Marron, Arechavala, y Arroyo, concurriendo este último en sustitucion del Sr. Martinez del Campo que se halla ausente, se leyó y aprobó el acta del 15 del actual.

Se acordó nombrar al Vocal D. Joaquin Gonzalez Marron para que á nombre de la Diputacion asista al Congreso nacional de Agricultores que se ha de celebrar en Valladolid.

En vista de un oficio del Sr. Diputado Inspector del Campo práctico de Agricultura haciendo presente que los vecinos del barrio de Cortes Bruno Hernando, Bruno Ausin, é Isabel Tobes, se niegan á mondar el cauce de las aguas que deben dirigirse al Campo práctico, quedando por tanto interceptada la corriente en una línea de 53 metros: la Comision acuerda hacer presente al Sr. Gobernador la urgente necesidad de que desaparezca ese obstáculo para que el Campo práctico pueda utilizar las aguas á que tiene derecho.

Diose lectura de un oficio del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia haciendo presente la necesidad de que para el dia 25 del corriente se satisfaga en la Tesorería de aquella dependencia lo que las Cajas provinciales adeudan á la misma por el impuesto sobre sueldos de los empleados de la provincia, y se acordó que pase al Sr. Ordenador de pagos á fin de que determine en uso de sus atribuciones lo que considere procedente para el cumplimiento de dicho servicio.

Dada cuenta de un oficio del Sr. Gobernador trasladando la Real orden comunicada por el Ministerio de la Gobernacion en 10 del corriente, en la cual ha sido aprobado el convenio celebrado por una Comision de la Diputacion de esta provincia con el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Miguel Muruve para la práctica de los estudios de una via férrea que partiendo de la cuenca del Duero se dirija á esta Capital, mediante la retribucion de 85000 pesetas: la Comision acordó quedar enterada, y que se dé cuenta á la Diputacion en la primera reunion que celebre.

La Comision quedó enterada del oficio en que el Sr. D. Cayetano Ruiz Oria participaba haber vuelto á encargarse de la Direccion interina de la Casa provincial de Beneficencia en el dia 16 del corriente.

Vista la comunicacion que ha dirigido la Comision provincial de Cadiz, remitiendo adjunta copia de la instancia dirigida á la misma por Victor Pebeda y Alonso, residente en aquella

localidad, quinto núm. 37 del sorteo de la Merindad de Sotoscueva y reemplazo de 1880, en solicitud de que se le expida certificado de hallarse libre de la responsabilidad de quintas; y resultando que en el expresado año de 1880 fué reconocido ante la Comision de aquella provincia y declarado inútil, y que no ha sido reconocido en revision en ninguno de los tres años sucesivos como debió serlo con arreglo al artículo 114 de la ley de reclutamiento de 1878: la Comision acuerda contestar que no puede expedirse el certificado de libertad que se solicita.

Dada cuenta de un oficio del Sr. Gobernador civil de esta provincia, trasladando otro del de igual autoridad de Málaga en que se interesa la talla y reconocimiento ante esta Comision del mozo Bartolomé Sanchez Flores, quinto núm. 5 del sorteo de Igualaja en aquella provincia para el reemplazo de este año, confinado en el presidio de esta Ciudad: la Comision acuerda señalar para dicho acto el dia 13 de Octubre próximo, y que se comuniquen esta resolucion á la Comision de aquella provincia por el mismo conducto para que puedan verificarse oportunamente las citaciones previas de los interesados.

Diose lectura del oficio fechado en el dia de ayer en que el Sr. Diputado Inspector Director interino del Hospicio provincial daba conocimiento de haber impuesto un castigo en el mismo dia al expósito Doroteo Sta. Maria, de edad de 24 años, por haber desobedecido al Cabo Celador, y proponiendo que se despidan del Establecimiento á los jóvenes expósitos y acogidos de mas de 18 años de edad que sean útiles para el trabajo: y la Comision acordó respecto del primer particular quedar enterada, y respecto del segundo que se dé cuenta á la Diputacion en su próxima reunion ordinaria.

Se acordó desestimar el recurso interpuesto por D. Próspero Gallardo, D. Felix Cecilia, D. Isidro Gil, D. Manuel Corral, D. Lucas Villangomez, D. Plácido Navas, D. Andrés Riveras, D. Lesmes Perez, D. Eugenio Carcedo, D. Juan Garcia Martinez del Rincon, D. Pablo Rodriguez y D. Clementino Quintana, Concejales del Ayuntamiento de esta Capital, contra el acuerdo de dicha Corporacion en que se nombró una Comision que en union con otra designada por la Junta provincial de Beneficencia formara una Junta mixta, compuesta de igual número de individuos de una y otra Corporacion bajo la presidencia del Alcalde, encargada de administrar mancomunada é interinamente el patronazgo del Hospital de

San Juan y la Beneficencia municipal hasta que se ultime el expediente que pende sobre regularizacion del expresado patronazgo.

Se acordó admitir la renuncia que del cargo de concejal ha presentado D. Jacinto Carpintero, revocando el acuerdo del Ayuntamiento de Santa Maria Ananuez, por haber optado por el de Juez municipal para el que ha sido nombrado, y la presentada por D. Fausto Olalla Perez del cargo de concejal del Ayuntamiento de Acinas por iguales motivos.

Se acordó que pasara en ponencia al Sr. Gonzalez Marron el expediente formado á virtud de certificacion remitida por el Alcalde de Los Ausines del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de su presidencia en que se decidieron las protestas hechas contra la capacidad legal de aquel y del concejal D. Santiago Reoyo.

Dada cuenta del expediente de reclamacion dirigida á esta Comision por D. Silverio Soto Gomez y D. Remigio Sainz Gonzalez, vecinos del barrio de Diaz Ruiz, perteneciente al distrito municipal de Solduengo, en solicitud de que se nombre una Junta local administrativa en el citado barrio, con arreglo al art. 90 de la ley municipal: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador, á quien incumbe resolver dicha reclamacion, que procede desestimarla.

Examinado el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á la Diputacion provincial á los efectos del art. 144 de la ley municipal vigente, instruido á virtud de instancia de D. Domingo Garcia, D. Aquilino Terrones y otros concejales que fueron del Ayuntamiento de la Merindad de Cuesaurria en el año económico de 1876-77, en solicitud de que se obligue al Ayuntamiento de aquel distrito á devolver á D. Benito Quintana, vecino de Medina de Pomar, el capital é intereses de un préstamo de 5000 pesetas que los recurrentes recibieron del expresado sugeto en nombre de la corporacion municipal, competentemente autorizados por la misma á virtud de acuerdo de 20 de Octubre de 1876, cuya suma se destinó á cubrir las atenciones mas perentorias del municipio: la Comision acuerda hacer presente al Sr. Gobernador que, mientras no se haga la correspondiente justificacion, lo procedente en este asunto á juicio de esta Corporacion es que dicha Autoridad superior de la provincia en uso de las atribuciones que le confiere la ley, obligue al Ayuntamiento á formar desde luego un presu-

puesto extraordinario para el pago de las 5000 pesetas, si es que en el ordinario del presente ejercicio no existe crédito para dicha atencion, y que hecho así dicte las medidas convenientes para evitar que trascorra el presente ejercicio sin que se cumpla tan sagrada obligacion, como trascurrió el de 1881-82 á pesar de existir el oportuno crédito en el presupuesto del mismo.

Dada cuenta del expediente que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comision sobre abono al Ayuntamiento de esta capital por el de Espinosa de los Monteros de las estancias causadas en el Hospital de San Juan por la enferma pobre Maria Zorrilla, natural de aquel distrito: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede obligar al Ayuntamiento de Espinosa al pago de las repetidas estancias.

En el expediente remitido por el Sr. Gobernador á informe de esta Comision sobre registro de la mina de sulfato de sosa titulada El Azar, sita en jurisdiccion de Cerezo de Riotiron, en el cual se ventila la cuestion de si la sociedad minera Constancia ó los herederos del finado D. Antonio Collantes y Bustamante son los que tienen derecho de ser oidos en la oposicion á la caducidad del registro Kossut verificado por el expresado Sr. Collantes sobre el mismo terreno de las pertenencias que despues han sido registradas con el nombre de El Azar; y resultando que los herederos del expresado Sr. D. Antonio Collantes no han presentado la justificacion legal de que lo son: la Comision acuerda, de conformidad con lo propuesto por el Vocal ponente Sr. Arechavala, informar al Sr. Gobernador que corresponde llenar este requisito para resolver en su vista lo que proceda.

De conformidad con lo propuesto por el Vocal ponente Sr. Arechavala, se acordó conceder el socorro de 7 pesetas 50 céntimos mensuales por doce meses á contar desde 1.º de Julio último á Pedro Arceredillo, por nueve meses á contar desde igual fecha á Eduardo Perez, por diez meses á contar desde 1.º del actual á Gregorio Garcia Grande, todos de esta ciudad, para que puedan atender á la lactancia de sus respectivos hijos.

Así bien se acordó admitir en el Hospicio provincial á las niñas huérfanas Martina y Felipa Tapia, naturales de Fontioso, á calidad de que ingresen desde luego.

Con lo que se levantó la sesion siendo las siete de la tarde.

Burgos 19 de Setiembre de 1883.==

El Vicepresidente accidental, Gerónimo Chico. = El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion extraordinaria del dia 20 de Setiembre de 1883.

Abierta á las cuatro de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Gerónimo Chico y asistencia de los Sres. Castrillo, Gonzalez Marron, Arechavala, y Arroyo, concurriendo este último en sustitucion del Sr. Martinez del Campo, que se halla ausente, se pasó al despacho de expedientes de cuentas municipales en la forma siguiente:

Se acordó informar al Sr. Gobernador que procede aprobar las del distrito de Santa Maria del Invierno correspondientes á los años económicos de 1869-70 á 1873-74, deduciendo varias partidas por falta de justificacion: Basconillos del Tozo 1879-80, deduciendo de la data 312'50 pesetas: Olmedillo de Roa 1873-74, con un saldo á favor del municipio de 287'34 pesetas: Fuentenebro 1878-79 á 1880-81, deduciendo de la data de cada una 36 pesetas: San Martin de Rubiales 1874-75, con la deducion de 345'31 pesetas: Gamonal 1870-71 y 1871-72, deduciendo de la primera 332'74 pesetas y 154'38 de la segunda: Jaramillo de la Fuente 1879-80 y 1880-81, con varias deducciones: Valle de Valdebezana 1877-78, 1878-79 y 1881-82 en la misma forma: Ibeas de Juarros 1878-79, con la deducion de 176 pesetas: Pinilla Trasmonte 1880-81, con la deducion de 8'50 pesetas: Castellanos de Castro 1877-78 y 1878-79, deduciendo de la data respectiva las sumas de 162'29 pesetas y 379'76, que los cuentadantes reintegrarán al fondo municipal: Partido de la Sierra en Tobalina 1870-71, 1871-72 y 1874-75, tambien con varias deducciones: Palacios de Riopisuerga 1873-74 á 1876-77, con las deducciones de 117'50 pesetas en la primera, 121'15 en la segunda, 306'25 en la tercera y 406'25 en la cuarta: Quintanilla de la Mata 1872-73 y 1880-81, deduciendo de la data de la primera 100 pesetas datadas y no satisfechas al Facultativo titular por su asignacion, y aumentando al cargo de la segunda las 9 pesetas que quedaron de existencia en la cuenta del ejercicio anterior: Coruña del Conde 1877-78 y 1878-79, con varias deducciones: Villaverde del Monte 1869-70 á 1872-73, 1874-75 y 1875-76, en la misma

forma: Puras de Villafranca 1881-82, deduciendo 76'75 pesetas: Pedrosa del Principe 1879-80, reintegrando 18'59 pesetas que quedaron de existencia en la cuenta del ejercicio anterior: Hines-trosa 1881-82, con varias deducciones: Barbadillo de Herreros 1874-75 y 1875-76, tambien con varias deducciones: Berberana 1876-77 y 1880-81 en la misma forma: Abellanosa de Muño 1881-82, reintegrando 15 pesetas á las arcas municipales, Guadilla de Villamar 1877-78 y 1878-79, deduciendo 87 pesetas 34 céntimos datadas de mas por gastos provinciales en la primera y 149 pesetas 17 céntimos por Instruccion pública en la segunda.

Hallándose debidamente justificadas y arregladas á presupuesto, y no ofreciendo reparo alguno, la Comision acordó informar al Sr. Gobernador en el sentido de que puede servirse aprobar las cuentas municipales de los distritos que á continuacion se detallan.

La de Navas de Bureba correspondiente al año económico de 1881-82: Quintana del Pidio 1881-82: Susinos 1872-73 y 1876-77: Zalduendo 1877-78: Santa Maria Ananuez 1875-76: Tuvilla del Agua 1869-70 y 1870-71: Espinosa de los Monteros 1876-77, 1877-78 y 1879-80: Palazuelos de la Sierra 1875-76: Cebrecos 1876-77: Añastro 1881-82: Vallarta de Bureba 1881-82: Quintanavides 1881-82: Santa Maria Rivarredonda 1881-82: Grisaleña 1876-77: Caleruega 1868-69 y 1869-70: Pineda Trasmonte 1881-82: San Martin de Rubiales 1875-76 y 1878-79: Abellanosa de Muño 1873-74: Bahabon de Esgueva 1868-69: Pesquera de Ebro 1873-74 á 1875-76 y 1881-82: Villanueva del Conde 1881-82: Acedillo 1870-71: Lences 1881-82: Bentretea 1881-82: Robredo Temiño 1871-72 á 1875-76: Garganchon 1881-82: Monterrubio 1881-82: Valdelateja 1869-70 á 1874-75 y 1881-82: Estepar 1868-69: Bascuñana 1881-82: Jurisdiccion de San Zadornil 1870-71 á 1873-74: Basconillos del Tozo 1880-81: Villagonzalo Pedernales 1871-72 y 1872-73: Ros 1868-69 á 1870-71: Salazar de Amaya 1881-82: Villanasur Rio de Oca 1881-82: Cornudilla 1881-82: Santa Maria Tajadura 1876-77 y 1877-78: Santa Gadea del Cid 1877-78: Villanueva de Gumiel 1881-82: Partido de la Sierra en Tobalina 1869-70, 1872-73, 1873-74, 1876-77 á 1880-81: Santa Cecilia 1881-82, y Quintanamavirgo 1877-78 y 1878-79.

Con lo que se levantó la sesion siendo las ocho de la noche.

Burgos 20 de Setiembre de 1883. = El Vicepresidente accidental, Gerónimo Chico. = El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion ordinaria del dia 22 de Setiembre de 1883.

Abierta á las cuatro de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Gerónimo Chico y asistencia de los Sres. Gonzalez Marron, Arechavala, y Arroyo, se leyeron y aprobaron las actas de la ordinaria del 19 y de la extraordinaria del 20 del actual.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este dia en la forma que á continuacion se expresa:

De conformidad con el dictámen de los facultativos que han reconocido al mozo Felipe Navarro Adria, confinado en el Presidio de esta ciudad, quinto núm. 55 del sorteo de Liria, provincia de Valencia, para el reemplazo de este año, se acordó declararle inútil y que este resultado se ponga en conocimiento de aquella Comision provincial.

Huerta de Rey.—1883.—Se acordó declarar definitivamente soldado á Francisco Vega Cantero, núm. 2, por no asistirle la excepcion de hermano de soldado.

Merindad de Montija.—1883.—Ricardo Caballero Santayana, núm. 11: en 27 de Junio quedó pendiente para el dia de hoy de justificar que estaba sirviendo como voluntario en el Ejército de Cuba; y habiéndose presentado en el dia de hoy una certificacion expedida en Batabanó con fecha 30 de Junio próximo pasado por el Comandante Jefe del Batallon de Voluntarios de Batabanó, seccion de Marina, en que se acredita que el expresado Ricardo se halla filiado en él desde el 23 de Mayo de 1882: la Comision acuerda que se oficie nuevamente al Excmo. Sr. Capitan General de Cuba á fin de que se sirva disponer el ingreso del repetido mozo en el Ejército activo de dicha isla y participar su ingreso, señalándose el dia 21 de Noviembre próximo para que se dé nuevamente cuenta de este asunto.

Valle de Tobalina.—1883.—Bonifacio Peña Ruiz, núm. 14: la Comision acuerda que el Ayuntamiento forme el oportuno expediente de prófugo contra dicho mozo por no haber acreditado su ingreso en Caja.

Quintanillabon.—1883.—Habiendo ingresado en Madrid el mozo Salustiano Gonzalez Laredo, núm. 2, la Comision acuerda que se dé de baja

como excedente de cupo á Manuel Vesga Saiz que resultó con el núm. 1 en el sorteo verificado por el Ayuntamiento.

Meridad de Valdivielso.—1882.— Se acordó declarar definitivamente soldado á Atilano Arce Montalban, núm. 23 por no haber justificado su excepcion de hermano de soldado.

1880.—José Gonzalez Alonso número 6: la Comision acuerda declararle nuevamente pendiente de acreditar que su hermano sirve por su suerte en el Ejército.

Pradoluengo.—1885.— Se acordó declarar definitivamente soldado en concepto de recluta disponible á Hilario Mingo del Rio núm. 29.

La Comision acuerda que pasara al Sr. Ordenador de pagos á los efectos que considere procedentes el oficio del Alcalde de Bugedo en que manifiesta que no puede satisfacer la cuota del impuesto provincial correspondiente al primer trimestre del presente año económico por no haberse aprobado aun en la Administracion de Contribuciones y Rentas el repartimiento de consumos.

Diose cuenta de un B. L. M. del Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Senadores y Diputados para el socorro de las provincias de Levante que fueron víctimas de la inundacion de 1879, remitiendo á la Diputacion dos ejemplares de la Memoria publicada por dicha Junta referente á la distribucion de los socorros, y se acordó que se den las gracias al expresado Sr. Presidente á nombre de la Diputacion provincial.

Se acordó confirmar el nombramiento interior hecho por D. Juan Miguel Sanchez de la Campa, Conservador del Museo histórico y artistico de esta provincia, del cargo de Conserje hecho á favor de D. Francisco Manzano Ruiz, y que se anuncie en el Boletin oficial de la provincia la vacante por 30 dias para su provision definitiva por la Diputacion provincial.

Se acordó admitir la redencion hecha por Felipe Camarero y Camarero, quinto núm. 1 del sorteo de Monterubio para el reemplazo de este año, para librarse del servicio militar.

Se acordó autorizar á Benigno Cano y Martinez, quinto núm. 76 del sorteo del Valle de Mena y reemplazo de 1879, para ingresar en la Caja de recluta de Madrid.

La Comision quedó enterada del oficio del Excmo. Sr. Capitan General de este distrito participando haberse nombrado al Médico militar D. Federico Urquidi para la observacion reglamentaria del útil condicional Felipe

Navarro, confinado en el presidio de esta Ciudad.

Dada cuenta de una instancia de Dionisio Martinez Saez, padre de Benito Martinez Viadas, quinto núm. 1 del sorteo de Salas de los Infantes y reemplazo de 1881, manifestando que dicho su hijo falleció, segun se acredita por la certificacion que presenta adjunta, en el Hospital militar de Manzanillo (Isla de Cuba) en 3 de Enero de 1878, y pidiendo en su virtud que el suplente Francisco Santa Maria Gonzalez le devuelva las cantidades que le ha satisfecho: la Comision acordó manifestar al recurrente que acuda con su pretension al Ayuntamiento, á quien incumbe en primer término resolver sobre ella.

Diose lectura del oficio del Director de carreteras provinciales informando acerca de la comunicacion del Alcalde de Alcocero en que dicha autoridad local pedia que se determinase qué cantidad de piedra faltaba suministrar al expresado pueblo para completar la que se obligó á facilitar para el afirmado del trozo 2.º de la carretera provincial de Castil de Peones á Villafraña Montes de Oca, cuyo Director manifiesta que tiene ya comunicado varias veces al expresado Alcalde que su obligacion se cumple llenando la caja de la carretera en una extension de 1724 metros lineales, con un espesor en los bordes de 18 centímetros, y en el centro 26, con los cuales quedarán 16 y 24 respectivamente despues de consolidado con el cilindro; y se acordó que se conteste en estos términos al Alcalde, sin perjuicio de que el Director cumpla el propósito que manifiesta de reiterar sus órdenes en el mismo sentido.

Vista la comunicacion del Sr. Vicepresidente de la Comision provincial de Logroño manifestando que la hora en que han de celebrarse las conferencias que han de tener lugar en aquella Capital sobre un plan de defensa contra la filoxera será la de la una de la tarde: la Comision acuerda que se transmita esta indicacion al Sr. Martinez del Campo, á quien se tiene designado para que asista á las mismas en nombre de la Provincia.

Examinado el expediente, remitido por el Sr. Gobernador á informe de esta Comision, formado á instancia de D. Juan Manuel de la Torre, vecino de Medina de Pomar, en solicitud de autorizacion para regar una finca de su propiedad, sita en jurisdiccion de aquella villa, con las aguas sobrantes del rio: la Comision acuerda informar en sentido favorable á la misma, debiendo

el interesado cumplir ciertas condiciones.

Examinado asi bien el expediente instruido en el Gobierno civil de esta provincia á instancia de D. Mariano Blanco, vecino de Bilbao, en solicitud de que se le conceda un aprovechamiento de aguas del rio Oroncillo en el pueblo de Oron para el establecimiento de un artefacto industrial con el objeto de serrar mármoles y piedras de jaspe: la Comision acuerda informar favorablemente al proyecto, á calidad de que este se ejecute bajo las dos bases indicadas en su informe por el Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia.

Se acuerdo aprobar la cuenta de los festejos verificados con motivo de la visita hecha por S. M. el Rey á esta Capital en el dia 25 de Agosto último.

Se acordó aprobar la relacion de los precios medios que han tenido los artículos de suministros durante el mes de Agosto último para el abono de los que se hayan hecho durante el presente mes.

Se acordó que quedase sobre la mesa hasta la sesion próxima el expediente instruido á instancia de D. Lucas Gonzalez, vecino de Covarrubias, solicitando la nulidad de un remate verificado en el citado pueblo, referente á un terreno comunal perteneciente al mismo.

En el expediente de la cuenta municipal de Roa correspondiente al año económico de 1870-71, se acordó informar al Sr. Gobernador en el sentido de que no procede hacer cargo á los cuentadantes de las 688 pesetas 50 céntimos que no se hicieron efectivas de los rematantes por los arbitrios del peso y medida del matadero y del conocido con el nombre de la Yaza: que tampoco procede aumentar al cargo las 4054 pesetas, que dejaron de realizarse del repartimiento de 8955 pesetas 75 céntimos, cuyo expediente entregaron al Ayuntamiento siguiente, como lo justifica el haberse cobrado en el ejercicio de 1871-72 la suma de 2151 pesetas 50 céntimos y seguir cobrándose en los sucesivos todo menos las partidas fallidas: que se desechen las 141 pesetas 31 céntimos por dietas á comisionados de apremio, siempre que no se justifique en forma legal por los cuentadantes que por su parte no hubo negligencia en el cumplimiento de sus deberes administrativos: que, con excepcion de las partidas indicadas, no ha lugar á la solicitud de los recurrentes de que se rebajen del cargo las cantidades aumentadas al mismo: que en vista de la relacion ju-

rada que han presentado los recurrentes, se den por justificadas las partidas desechadas de la data, excepto la de 4 pesetas pagadas á Toribio Molin, el cual no ha manifestado que no la haya recibido, relevando en su consecuencia á los cuentadantes del reintegro de aquellas: y por último que proceda admitir la apelacion interpuesta subsidiariamente contra la providencia en que se desestimó la peticion de los solicitantes, si se ha interpuesto dentro del plazo legal.

En el expediente sobre exámen de la cuenta municipal de Roa correspondiente al año económico de 1871-72, diose cuenta de la instancia elevada al Sr. Gobernador en 17 de Febrero de este año por D.ª Paula Tremiño, viuda de D. Bernardo Olavarria y por el depositario D. Mateo Casin, pidiendo que se deje sin efecto la providencia de 23 de Octubre de 1882 en que se dictó fallo definitivo sobre la expresada cuenta y que se apruebe esta sin alteracion ni modificacion alguna, y que de no estimarse dicha pretencion se suspenda la ejecucion de lo acordado y se admita el recurso de alzada para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion; y se acordó informar á dicha Autoridad superior de la provincia: 1.º, que no ha lugar á lo solicitado por los recurrentes de que se rebajen del cargo las cantidades aumentadas al mismo, exceptuando tan solo la partida de 2314 pesetas 7 céntimos, resto de un repartimiento girado y que hay méritos bastantes para creer que fué realizada en los años económicos de 1875-76, 1876-77 y en los posteriores, ni á que se admitan en data las satisfechas á varios comisionados de apremio que deberán reintegrar mancomunadamente todos los individuos que formaron el Ayuntamiento, sin perjuicio de que respecto de las primeras puedan acudir los recurrentes al actual Ayuntamiento para que exija de los deudores el abono de las mismas: 2.º, que en vista de la declaracion jurada que han presentado los recurrentes pueden darse por justificadas las demás partidas desechadas de la data, relevando en su consecuencia á los cuentadantes del reintegro de las mismas: y 3.º, que procede admitir la apelacion interpuesta subsidiariamente contra la providencia en que se desestimó la peticion de los solicitantes, si se ha interpuesto dentro del plazo legal.

(Se continuará.)